

Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos**CIRCULAR N° 011****(Aviso Especial - 009 COVID-19)**

En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 78 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos, en concordancia con los artículos 73 numerales 1 y 2 y 74 numerales 3 y 4 *ejusdem* y según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro, ha declarado en emergencia permanente al sistema de salud nacional, a los fines de fortalecer las medidas de prevención y evitar la propagación del virus Coronavirus COVID-19, ante la llegada del mismo a nuestro país.

Este despacho

DECIDE

Emitir las siguientes instrucciones:

Mientras dure la emergencia nacional, se designa un Médico Marítimo de guardia por cada Circunscripción Acuática, con el fin de coadyuvar en la prevención, manejo de posibles casos de contaminación por el virus COVID-19, y actuar en coordinación con las autoridades sanitarias regionales.

Para ello se designan a los siguientes Médicos Marítimos autorizados por el INEA para apoyar a las Capitanías de Puertos:

Ítem	Nombre y apellido	Capitanía	Nro. teléfono
1.	MAITE DUQUE	PUERTO LA CRUZ	(0412) 946.04.16
2.	HERNAN YENDIS DÍAZ	CIUDAD GUAYANA	(0414) 853.13.03
3.	AUGUSTO CAMPODONICO	CIUDAD BOLIVAR	(0416) 885.01.29
4.	HECTOR LOPEZ ARTEAGA	PUERTO CABELLO	(0412) 537.43.11
5.	ANTONIO GUTIERREZ	CARENERO	(0414) 326.59.93
6.	ROBBI ARMINIO JAMESON	LAS PIEDRAS	(0416) 769.04.76
7.	EDDA GALICIA	LA VELA DE CORO	(0416) 361.61.43
8.	JOSÉ LOPEZ MARVAL	PAMPATAR	(0414) 793.82.98



Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Ítem	Nombre y apellido	Capitanía	Nro. teléfono
9.	JIPSI BRITO ALCANTARA	CARUPANO	(0414) 994.78.89
10.	ALBERTO LARA	PUERTO SUCRE	(0293) 452.08.99
11.	ENRIQUE HERNANDEZ	GÜIRIA	(0414) 194.81.28
12.	FRANCISCO MARIN	LA GUAIRA	(0414) 230.52.00
13.	NORVIS RODRIGUEZ	MARACAIBO	(0424) 647.82.32

En las capitanías de Puerto de La Ceiba, Apure, Amazonas y Delta Amacuro, se debe coordinar para el apoyo de los médicos internistas de la red de hospitales públicos.

La Autoridad Acuática por órgano de la Gerencia General de Operaciones del Instituto, velará por el estricto cumplimiento de la presente Circular.

Notifíquese y difúndase el contenido de la presente Circular.

En Caracas a los 20 días del mes de marzo de 2020.



CÉSAR VLADIMIR ROMERO SALAZAR

Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Decreto Nro. 2.874 del 18 de mayo de 2017, Gaceta Oficial Nro. 41.153 del 18 de mayo de 2017
Reimpreso por error material, según Gaceta Oficial No. 41.166 de fecha 6 de junio de 2017

JP/SL